

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2929/22

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE LA CORNEJA

#### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2021 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2022, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

#### GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
450-21200	Mantenimiento edificios y constr.	1.000,00	500,00	1.500,00
450-22100	Suministro energía eléctrica	6.500,00	1.000,00	7.500,00
450-22699	Gastos diversos	9.250,00	3.500,00	12.750,00
450-69200	Invers. Infraestructuras	30.217,00	8.800,00	39.017,00
920-16000	Cuotas Seguridad Social	5.300,00	300,00	5.600,00
920-22799	Trabajos realizados por empresas	8.164,00	700,00	8.864,00
<b>TOTALES</b>		<b>60.431,00</b>	<b>14.800,00</b>	<b>75.231,00</b>

#### INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros	00,00	14.800,00	14.800,00
<b>TOTALES</b>		<b>00,00</b>	<b>14.800,00</b>	<b>14.800,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de Corneja, 28 de Diciembre de 2022.

El Alcalde, *Manuel MARTÍN PÉREZ*